

ESTAFAS O MALAS PRÁCTICAS  
A LOS CONSUMIDORES  
EN PERIODO DE REBAJAS



LEGÁLITAS



# LEGÁLITAS

LEGÁLITAS es la compañía líder en SEGUROS y SERVICIOS jurídicos para particulares, autónomos y pymes, trabajando para reconocidas compañías, muchas cotizadas en Bolsa y con presencia internacional (sector Banca, Seguros, Telecomunicaciones, Automoción...), y para diferentes Administraciones Públicas.

Desde siempre nos hemos esforzado en acercar la figura del abogado al ciudadano, prestando un servicio de calidad a un precio razonable.

En este sentido, ponemos a su disposición una colección de MANUALES DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA, para que cualquier persona ajena al mundo de la abogacía, tenga la oportunidad de saber cuáles son sus derechos y deberes en diferentes aspectos de la vida: comunidad de vecinos, vehículo, familia, uso de internet, etcétera. La lectura de este manual le ayudará a sobrevivir jurídicamente en un entorno en el que cada vez es más necesaria la presencia de un abogado, las 24 horas al día, 365 días al año. Si después de haberlo hecho, todavía le quedan preguntas sin responder, le invitamos a llamar a Legálitas para que puedan ser resueltas. Contamos con más de 800 abogados expertos dispuestos a ayudarle.

Gracias a este manual de supervivencia, esperamos que consiga entender el porqué de lo que pasa.

Copia revisada en enero de 2019.

**LEGÁLITAS**

Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6  
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
911 513 715  
info@legalitas.es

© Copyright Departamento Comunicación Legálitas

# MANUAL DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA

## ESTAFAS O MALAS PRÁCTICAS A LOS CONSUMIDORES EN PERIODO DE REBAJAS

---

- Precios falsos o inventados.
- Prendas de exclusiva venta en las rebajas.
- Confundir saldos con rebajas.
- Cuidado con lo que recibes.
- Solo ofrecer el “vale de compra”.
- Negarse al uso de tarjetas.
- ¿Cómo reclamar?
- Pero... a qué llamamos estafa.





En los períodos de rebajas se dan múltiples denuncias que los consumidores trasladan a Legálitas, sin duda uno de los “momentos legales del año”, poniendo de manifiesto las más variadas malas prácticas en las que algunos pueden incurrir con tal de conseguir elevar su nivel de ventas y que, en algunos casos, pueden llegar a ser consideradas estafas. Para no sufrir estas situaciones desagradables, desde Legálitas alertamos sobre los más frecuentes y explicamos cómo reclamar si se ha sido víctima de uno de ellos.

## PRECIOS FALSOS O INVENTADOS

Debemos fijarnos con especial cuidado en las etiquetas de los productos supuestamente rebajados. Los comerciantes están obligados por ley a indicar en la etiqueta el precio inicial y el precio rebajado. En ocasiones, los vendedores recurren a elevar los precios anteriores a las rebajas para que así sea mayor la diferencia con el precio rebajado, inventando falsos precios anteriores, o incluso, llegando a encontrar etiquetas en las que el precio final rebajado supera al precio inicial del producto. Hoy en día, gracias a las redes sociales, se ponen de manifiesto este tipo de prácticas para tratar de evitar que el consumidor caiga en estos engaños.

## PRENDAS DE EXCLUSIVA VENTA EN LAS REBAJAS

También, nos puede ocurrir que entremos en un establecimiento y que, aunque nos empleemos a fondo en buscar esa prenda que teníamos “fichada” en diciembre, no la encontremos ahora o, incluso, que aparezcan prendas creadas con la exclusiva finalidad de ser vendidas en rebajas, con un coste de fabricación y unas calidades muy inferiores a las habituales, que pueden venir acompañadas de un precio en su etiqueta que tampoco ha sufrido esa rebaja.

La **Ley del Comercio Minorista** dispone que **los productos ofertados en las rebajas tienen que haber formado parte de la oferta habitual** del establecimiento durante al menos un mes y la calidad tiene que ser la misma que antes de estar rebajados.

Para poder publicitar que una tienda está de rebajas es requisito legal que al menos la **mitad de los artículos tengan descuentos**, si bien, la ley no impone un porcentaje de descuento mínimo obligatorio para que ese objeto pueda anunciarse como rebajado.

## CONFUNDIR SALDOS CON REBAJAS

---

Los productos deteriorados que se pongan a la venta informado sobre su estado y a precios muy inferiores por el hecho de tener algún defecto o tara, no podrán ser considerados como “rebajas”, puesto que se trata de “saldos”, y su compra por parte del cliente será aceptando de manera consciente tal condición y sin posibilidad de reclamar por ese motivo.

## CUIDADO CON LO QUE RECIBES

---

En ocasiones, puede que, por error, el cliente reciba un producto diferente al comprado, ya sea de distintas características técnicas, el estado del mismo o que realmente no sea nuevo sino usado. Por eso hay que comprobar siempre el embalaje, sus pegatinas y los accesorios suministrados.

## SOLO OFRECER EL “VALE DE COMPRA”

---

Si el producto está incluido en rebajas, pero está deteriorado o defectuoso y no pueden cambiarlo por otro igual, tendremos derecho a que nos devuelvan el dinero, aunque lo hayamos comprado en rebajas y sin que nos puedan imponer el famoso “vale de compra”.

En cambio, si hemos comprado un producto y después queremos descambiarlo, solo podremos hacerlo si previamente el establecimiento lo había anunciado, pues en otro caso no están obligados a descambiarlo. El cambio no es una obligación del establecimiento, es solo una cortesía comercial.

## NEGARSE AL USO DE TARJETAS

---

Por el mero hecho de estar comprando en rebajas no pueden negarse a la utilización de la tarjeta de crédito si antes de las rebajas admitían dicho medio de pago. Eso sí, la ley permite al comerciante fijar una cantidad mínima para admitir como medio de pago las tarjetas de crédito.



## ¿CÓMO RECLAMAR?

Para poder reclamar es muy importante conservar el ticket de compra en el que aparezcan los datos del comercio, CIF, precio, IVA, y en caso de que nuestros derechos se vean lesionados, debemos solicitar una Hoja de Quejas y Reclamaciones. Este tipo de reclamaciones se suelen realizar en Consumo, pero en aquellos casos en los que nos encontremos ante un ilícito penal, podremos denunciar el delito de estafa en el juzgado de guardia del lugar de los hechos o bien ante la policía nacional o la guardia civil.

## PERO ...A QUÉ LLAMAMOS ESTAFA

No cualquier engaño es constitutivo de delito de estafa. Siempre que nos sentimos engañados es muy habitual que equiparemos ese engaño al delito de estafa y esto solo es así en ciertos casos. El código penal define el delito de estafa en el artículo 248 cuando nos dice que "cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno" y ese elemento del engaño bastante hace que solo en casos muy específicos estemos ante un delito penal.

Es decir, el estafador tiene que actuar desde un principio con la clara intención de querer engañar vendiendo lo que no es. Pongamos por caso que se oferta un abrigo de visón que antes costaba tres mil euros y ahora se ofrece rebajado al cincuenta por cien, cuando en realidad ni siquiera es de piel, si bien el producto viene con la etiqueta y documentación falsificada simulando ser de piel. Aquí estaríamos ante una clara estafa penal denunciabile y que daría lugar a un proceso penal, pudiéndose imponer al culpable una pena de prisión de seis meses a tres años cuando la estafa supere los 400 euros (hasta 400 euros será delito leve castigado con multa) o si es una persona jurídica o empresa la que comete el delito, se vería condenada muy probablemente a una pena de multa.

Por el contrario, si me venden un abrigo de piel con un precio que en rebajas es superior al precio que tenía ese mismo abrigo en temporada, el engaño será tan burdo que no cumplirá el requisito del "engaño bastante" del que habla el código penal, y no existirá estafa, aunque eso no evitará que podamos ejercer nuestros derechos en vía civil o a nivel de consumo.





**LEGÁLITAS**

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) 911 513 715  
info@legalitas.es Autor: Departamento de comunicación de Legálitas. Prohibida la reproducción total o parcial de este  
documento sin citar la fuente.